



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Democracia, Justicia y Libertad

Cariamanga-Loja-Ecuador



RESOLUCIÓN NRO. 009.-GADCC-2017

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CALVAS**

CONSIDERANDO:

- **Que**, con fecha 09 de marzo del 2012, se sancionó la ordenanza que **REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS**.
- **Que**, con fecha 12 de octubre del 2016, se presentó la solicitud de titularización de un predio ubicado en la zona urbana de la ciudad de Cariamanga, parroquia Chile, cantón Calvas, por parte de los señores: **SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO**.
- **Que**, con fecha 14 de diciembre del 2016, el **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADCC**, mediante Oficio Nro. 97-PLAN-16, remite el Informe Técnico para la atención del pedido de los señores: **SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO**.
- **Que**, con fecha 30 de Diciembre del 2016, la Directora Financiera Municipal, mediante informe 009-DF-GADCC-2016, indica los requerimientos del inciso final del artículo 3 de la ordenanza que **REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS**.
- **Que**, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, de fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, el órgano legislativo aprobó la legalización del predio que se encuentra en posesión de los señores: **SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO**, autorizando la emisión del Título Administrativo a favor de los peticionarios.
- **Que**, con fecha 23 de enero del 2017, se ha cancelado por parte de los beneficiarios, la tasa prevista en el artículo 5 de la ordenanza que **REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS**.
- **Que**, de conformidad a lo previsto en el artículo 60 literal i) del COOTAD; al Alcalde le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

En uso de sus facultades y atribuciones legales:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

Democracia, Justicia y Libertad

Cariamanga-Loja-Ecuador



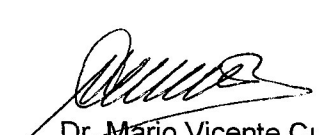
RESUELVE:

1. **Otorgar**, la titularización administrativa del predio ubicado en el área urbana de la parroquia Chile, calle "Avenida del Ejército", cantón Calvas, provincia de Loja, clave catastral 11 02 02 01 02 47 048 000, a favor de los señores: **SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO**, casados entre sí, cuyos linderos y dimensiones actualizados son: Por el **NORTE**: Con propiedad de Agenor Cueva y propiedad de María Gonzaga, en la longitud de 14,58; por el **SUR**: Con el B.I. 20 Capitán Díaz, en la longitud de 14,10m; por el **ESTE**: Con propiedad de Alberto Cevallos, en la longitud de 8,92m; y, por el **OESTE**: Con propiedad de Noemí Jumbo, en la longitud de 6,30m. Dando un área total de terreno de 102.32m².
2. **Autorizar**, a los beneficiarios, señores: **SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO**, para que proceda a protocolizar en cualquier Notaría Pública, la Resolución de Titularización del bien inmueble antes indicado y su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas, tomando como base el avalúo catastral.
3. **Notificar**, con la presente resolución a la beneficiaria, a la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Jefatura de Avalúos y Catastros del GADCC, para los fines de Ley.

De la notificación de esta resolución encárguese, el **SECRETARIO MUNICIPAL**.

Notifíquese y cúmplase.-

Cariamanga, 24 de Enero del 2017


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

